



Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil  
(SEPRONA)

Comandancia de Valencia

c/ Calamocha 4

46007 Valencia

Denuncia uso bioestabilizado y residuos ilegales en Camporrobles

## ESCRITO DE DENUNCIA

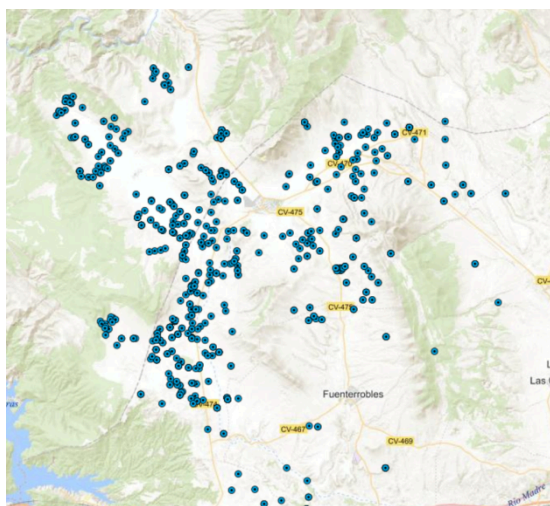
**EN RELACIÓN CON RESIDUOS USADOS COMO FERTILIZANTES EN CAMPORROBLES (VALENCIA) PROHIBIDOS PARA TAL FIN Y ENTERRAMIENTO NO PERMITIDO DE RESIDUOS**

D. Antonio Jorge San Vicente con DNI: xxxxxx, como presidente y en representación de “Ecologistas en Acción de la Manchuela (Cuenca y Albacete)” con C.I.F. G02169563, con sede social en xxxxxx, 02200 Casas-Ibañez, correo electrónico a efectos de notificación [XXXXXXXXXX](#) (que figura en la firma electrónica) y teléfono xxxxxx.

### EXPONE:

HECHOS:

1. La localidades de Camporrobles y de Mira en Cuenca son posiblemente de las que cuentan con mayor aporte de supuestos lodos de depuradoras de España, debido, probablemente a su ubicación estratégica en el límite de comunidades entre la Valenciana y la Castellano-Manchega. Tal y como se puede observar en el mapeo del ministerio en el GEOPORTAL



El análisis ocular de estos lodos muestra sistemáticamente una consistencia demasiado líquida que produce lixiviados y una aplicación que normalmente se reduce a un esparcimiento en capa gruesa sin ningún tipo de cuidado.



residuos vertidos.

2. Últimamente se viene observando montones dónde se aprecia una presencia masiva de improprios en forma de plásticos, vidrios y otros restos de una granulometría muy superior a la permitida que hace sospechar de la presencia de un tráfico ilegal de residuos y de una utilización no permitida de estos en agricultura.

**PUNTO 1:**

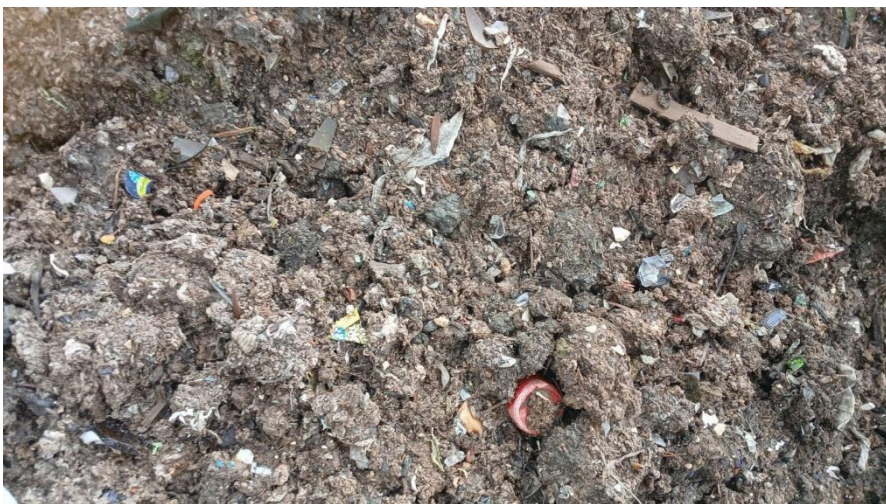
Datos parcela							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral
16 - CUENCA	134 - MIRA	0	0	13	372	0,2248	16134A013003720000WM

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región
1	0,0824	3,60	947	PR - PASTO ARBUSTIVO	35	0,0289			15 (2)
2	0,0380	2,60	946	TA - TIERRAS ARABLES			0		2 (2)
3	0,0792	4,20	946	PR - PASTO ARBUSTIVO	55	0,0436			15 (2)
1	0,0251	2,80	946	CA - VIALES					

\*) Subvencionabilidad en pastos.



[https://www.google.com/maps/place/39%C2%B040'16.2%22N+1%C2%B025'21.4%22W/@39.6711656,-1.4251755,773m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d39.6711656!4d-1.4226006?hl=es&entry=ttu&g\\_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDSoASAFQAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/39%C2%B040'16.2%22N+1%C2%B025'21.4%22W/@39.6711656,-1.4251755,773m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d39.6711656!4d-1.4226006?hl=es&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDSoASAFQAw%3D%3D)

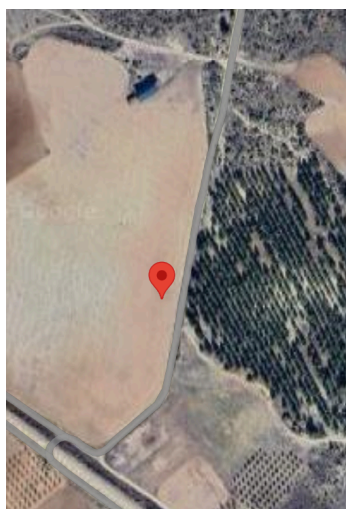






Presencia de lodos de distintos tipos, con gran cantidad de lixiviados por la lluvia, se mezclan con restos de desbaste o de cribado, totalmente prohibidos para su valorización agrícola

**PUNTO 2:**



Datos parcela							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral
16 - CUENCA	134 - MIRA	0	0	36	4	8,9678	16134A03600040000WR

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadio	Incidencias	Región
1	0,0159	3,80	895	IM - IMPRODUCTIVOS					
2	0,1480	3,60	896	PR - PASTO ARBUSTIVO	85	0,1258			15 (2)
3	0,0107	1,80	895	FY - FRUTALES			0	199	11 (2)
4	8,7747	2,90	890	TA - TIERRAS ARABLES			0		2 (2)
5	0,0186	5,50	887	PR - PASTO ARBUSTIVO	65	0,0121			15 (2)

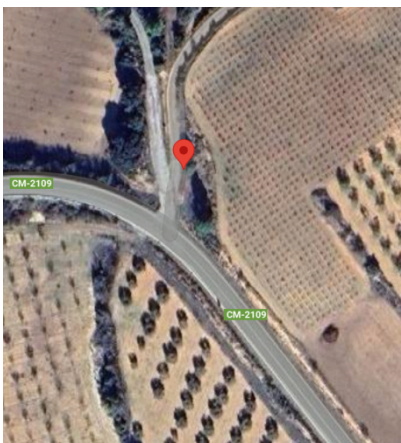
(\*) Subvencionabilidad en pastos.

[https://www.google.com/maps/place/39%C2%B039'30.3%22N+1%C2%B026'22.3%22W/@39.6584085,-1.4421059,773m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d39.6584085!4d-1.439531?hl=es&entry=ttu&g\\_e p=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDSOASAFAAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/39%C2%B039'30.3%22N+1%C2%B026'22.3%22W/@39.6584085,-1.4421059,773m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d39.6584085!4d-1.439531?hl=es&entry=ttu&g_e p=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDSOASAFAAw%3D%3D)



Mezcla de montones de lodos con montones de restos de desbaste o de cribado, totalmente prohibidos para su valorización agrícola

**PUNTO 3:**



Datos parcela							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral
16 - CUENCA	134 - MIRA	0	0	2	140	0,0811	16134A002001400000WP

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadio	Incidencias	Región
1	0,0483	14,40	913	PR - PASTO ARBUSTIVO	65	0,0314			15 (2)
2	0,0329	11,40	914	VI - VIÑEDO			0	199	11 (2)

(\*) Subvencionabilidad en pastos.

Incidencias
100 - Rerinto Inactivo

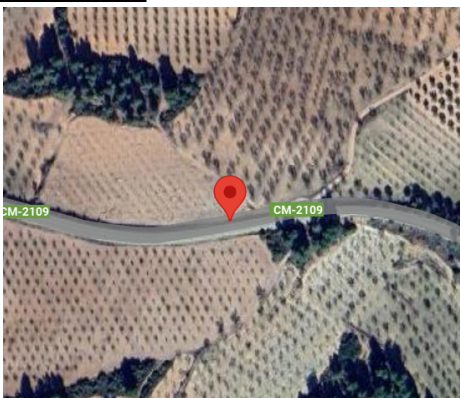
[https://www.google.com/maps/place/39%C2%B043'28.5%22N+1%C2%B028'50.3%22W/@39.7244519,-1.4817046,325m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d39.7245712!4d-1.4806273?hl=es&entry=tu&g\\_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDS0ASAFAQAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/39%C2%B043'28.5%22N+1%C2%B028'50.3%22W/@39.7244519,-1.4817046,325m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d39.7245712!4d-1.4806273?hl=es&entry=tu&g_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDS0ASAFAQAw%3D%3D)





Se ha efectuado el mezclado de lodos convencionales con restos de desbaste y de cribado, con gran cantidad de material plástico y vidrios de más de 3 cms y otros restos sólidos

**PUNTO 4:**



Datos parcela							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral
16 - CUENCA	134 - MIRA	0	0	2	22	0,7227	16134A002000220000WD

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región
1	0,7227	7,10	922	FS - FRUTOS SECOS			0		2 (2)

(\*) Subvencionabilidad en pastos.

Tipo de Árbol								
Recinto	Almendra	Algarrobo	Avellano	Castaño	Nogal	Pistacho	Otras especies	Total
1	141	0	0	0	0	0	0	141

[https://www.google.com/maps/place/39%C2%B043'17.5%22N+1%C2%B029'23.0%22W/@39.7215312,-1.492306,773m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d39.7215312!4d-1.4897311?hl=es&entry=ttu&g\\_ep=EgoyMDIIMDMYNS4xIKXMDSoASAFQAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/39%C2%B043'17.5%22N+1%C2%B029'23.0%22W/@39.7215312,-1.492306,773m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d39.7215312!4d-1.4897311?hl=es&entry=ttu&g_ep=EgoyMDIIMDMYNS4xIKXMDSoASAFQAw%3D%3D)



Se ha efectuado el mezclado de lodos convencionales con restos de desbaste y de cribado, con gran cantidad de material plástico y vidrios de más de 3 cms y otros restos sólidos

3. Mas recientemente se han detectado vertidos de camiones de montones con presencia masiva de toallitas húmedas no biodegradables y residuos plásticos y de todo tipo de gran tamaño que permanecen amontonados en los campos a la espera de ser presumiblemente utilizados para valorización agrícola.

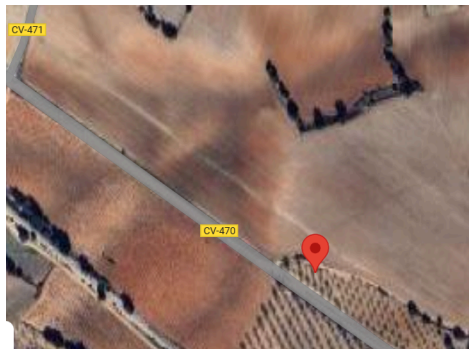
**PUNTO 5:**



# Asociación Ecologistas en Acción de la Manchuela ( Cuenca y Albacete)

63

C/Maestro nº5 Casas Ibañez. Tfno: 686680767

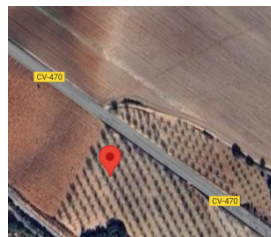


Datos parcela									
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral		
46 - VALENCIA	82 - CAMPORRIBLES	0	0	3	353	0,1659	46082A003003530000M1		
Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadio	Incidencias	Región
1	0,1418	2,60	872	FS - FRUTOS SECOS			100	75	12 (2)
2	0,0241	2,50	872	IM - IMPRODUCTIVOS					

(\*) Subvencionabilidad en pastos.

75 - Información del sistema de explotación aportada por la Comunidad Autónoma

[https://www.google.com/maps/place/39%C2%B039'07.1%22N+1%C2%B019'49.0%22W/@39.651275,-1.3307379,920m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d39.6519762!4d-1.3302798?hl=es&entry=tu&g\\_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDS0ASAFAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/39%C2%B039'07.1%22N+1%C2%B019'49.0%22W/@39.651275,-1.3307379,920m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d39.6519762!4d-1.3302798?hl=es&entry=tu&g_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDS0ASAFAw%3D%3D)



Datos parcela									
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral		
46 - VALENCIA	82 - CAMPORRIBLES	0	0	3	352	3,7874	46082A003003520000MX		
Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadio	Incidencias	Región
1	3,1397	4,20	872	FS - FRUTOS SECOS			100	75	12 (2)
3	0,6477	10,00	874	MT - MATORRAL					16 (2)

(\*) Subvencionabilidad en pastos.

[https://www.google.com/maps/place/39%C2%B039'05.0%22N+1%C2%B019'50.5%22W/@39.6517894,-1.3323393,773m/data=!3m1!1e3!4m10!1m5!3m4!2zMznCsDM5JzA3LjEiTiAxwrAxOSc0OS4wIlc!8m2!3d39.6519762!4d-1.3302798!3m3!8m2!3d39.651393!4d-1.330687?hl=es&entry=tu&g\\_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDS0ASAFAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/39%C2%B039'05.0%22N+1%C2%B019'50.5%22W/@39.6517894,-1.3323393,773m/data=!3m1!1e3!4m10!1m5!3m4!2zMznCsDM5JzA3LjEiTiAxwrAxOSc0OS4wIlc!8m2!3d39.6519762!4d-1.3302798!3m3!8m2!3d39.651393!4d-1.330687?hl=es&entry=tu&g_ep=EgoyMDI1MDMyNS4xIKXMDS0ASAFAw%3D%3D)





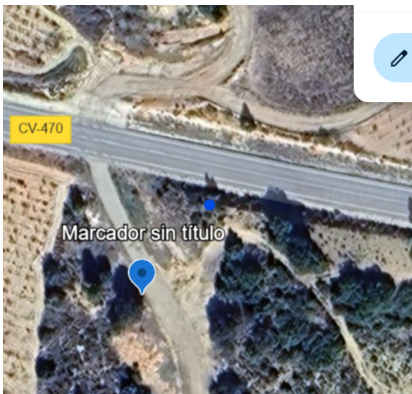




Montones dónde aparecen mezclados todo tipo de residuos de gran tamaño junto con las llamadas toallitas húmedas de tejidos sintéticos no biodegradables

4. También se ha detectado un punto dónde se procedió a abocar un número indeterminado de camiones en una ladera de un campo procediendo a su enterramiento inmediato.

**PUNTO 6:**



Datos parcela									
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral		
46 - VALENCIA	82 - CAMPORROBLES	0	0	2	9033	0,6752	46082A002090330000MG		
Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadio	Incidencias	Región
2	0,6251	14,40	905	CA - VIALES					
5	0,0260	12,60	908	IM - IMPRODUCTIVOS				193	
7	0,0241	8,90	904	VI - VIÑEDO			0	199	12 (2)

(\*) Subvencionabilidad en pastos.

Incidencias

<https://earth.google.com/web/@39.66171189,-1.35123881,908.13721204a,420.94020255d,35y,0h,0t,0r/d,ata=CgRCaggBMikKJwolCiExYWN4ekJfbV9ORHBoX3h0MDFVbXZkb1pPWHRDQ2VKTIUgAToDCgEwOgIIAEoICLmY8YcDEAE>





Puede apreciarse la aparición de grietas por el carácter esponjoso de los residuos depositados

5. En el caso de que se tratara de lodos, su uso está regulado por la Orden sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, y estos como resulta evidente no cumplen las especificaciones.

6. Nuestra organización sospecha que se está produciendo un tráfico irregular de lodos y residuos en la zona.

Por todo ello,

**DENUNCIA LOS HECHOS MENCIONADOS, PONIENDOLOS EN CONOCIMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL, POR SI MERECIERAN EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR O FUERAN CONSTITUTIVOS DE DELITO, con el fin de que se realicen las investigaciones oportunas y esclarecer las responsabilidades que se puedan derivar, y en concreto:**

1. La regulación sobre fertilización mediante lodos de depuración, se realiza mediante la [“Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario,”](#). En esta orden se establecen limitaciones en cuanto al uso de lodos de depuradora y la documentación a utilizar por gestores y transportistas. Sin embargo, el origen de los residuos encontrados, no corresponde a lodos (residuo de la etapa final de la depuración de aguas residuales) sino más bien a los residuos provenientes del cribado de las aguas residuales antes de entrar en dicho proceso, que se acumulan en el denominado “pozo de cribado” puesto que es el material que no traspasa las cribas de entrada de la EDAR, en el proceso denominado “pretratamiento”.

2. Algunos de los residuos encontrados, también podrían ser “material bioestabilizado”: un residuo obtenido de la “fracción resto”, es decir, de lo depositado en el contenedor verde (o gris), que son residuos “mezclados” y que pasan por una planta de tratamiento, en donde, mediante triaje manual o mecánico, se separa la fracción orgánica junto con numerosos impropios. Estos residuos se compostan y lo obtenido se denomina “material bioestabilizado” que no considera “compost” la vigente ley 7/2022 de residuos. Es decir, la ley admite como fertilizante los biorresiduos separados en origen y después compostados, pero no los separados a posteriori en una planta de tratamiento mecánico provenientes de la fracción resto (mezclados).

Pero otros ni siquiera responderían a esta tipificación y deberían ser tratados o destruidos directamente.



3. El [REGLAMENTO \(UE\) 2019/1009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de junio de 2019 por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE](#). Es la guía legal para establecer las condiciones que deben cumplir los residuos para poder ser utilizados como fertilizantes.

4. **Indicios de la comisión de un delito contra los recursos naturales.** En concreto el Artículo 325 del CP. Este extremo dependerá de la composición de los residuos vertidos, por lo que **se solicita una analítica** por si existieran sustancias que pudieran ser peligrosas. En tal caso y dado el volumen y extensión del terreno donde se depositan los residuos vertidos, podrían llegar a causar daños sustanciales a la calidad del suelo y las aguas superficiales y/o subterráneas.

5. Los responsables podría ser: por un lado la empresa gestora que recoge y distribuye los residuos, aunque también serían responsables los propietarios de las tierras que, con su consentimiento, son fertilizadas con estos residuos.

En Casas-Ibañez, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por xxxxxxxxxxxxxxx.